



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0279 -2023/SENAMHI-OA

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

**VISTOS:** El Memorando N° D000588-2023-SENAMHI-DZ9 de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Director Zonal 9; y, el Memorando N° D000381-2023-SENAMHI-UA de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o



Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 16:24:26 -05:00

investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:41:55 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;



Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limio FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:25:15 -05:00

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 9, el señor Daniel Enrique Sánchez Laurel, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 7,060.00 (Siete mil sesenta con 00/100 soles), a nombre del señor Gonzalo Sánchez Drago, para llevar a cabo la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de estructuras y la contratación de servicios de transporte y traslado de materiales; así, como el servicio de mano de obra, para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la

Estación CO-Tabalosos perteneciente a la dependencia de la Dirección Zonal 9, ubicada en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas y departamento de San Martín, a llevarse a cabo del 11 al 15 de diciembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000381-2023-SENAMHI-UA de fecha 21 de diciembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de estructuras y la contratación de servicios de transporte y traslado de materiales; así, como el servicio de mano de obra, requerido por la Dirección Zonal 9, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo del 11 al 15 de diciembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que debido al ser un lugar alejado y difícil acceso para la adquisición de materiales y el personal de campo (jornaleros) no trabajan con orden de servicio,, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...” sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada con fecha del 11 al 15 de diciembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 16:24:32 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:42:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limio FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:25:48 -05:00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002653-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución";

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 7,060.00 (Siete mil sesenta con 00/100 soles), a nombre del señor **GONZALO SANCHEZ DRAGO**, con DNI N.º 01147052, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de estructuras y la contratación de servicios de transporte y traslado de materiales; así, como el servicio de mano de obra, para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la Estación CO-Tabalosos perteneciente a la dependencia de la Dirección Zonal 9, ubicada en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas y departamento de San Martín, a llevarse a cabo del 11 al 15 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 27 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,100.00
002	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	3,060.00
003	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	900.00
004	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>7,060.00</b>



Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 16:24:40 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:42:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limio FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:26:08 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:42:55 -05:00

**ARTICULO 3.-** Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limio FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2023 15:26:31 -05:00

### Regístrese y comuníquese



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.11.2023 16:24:47 -05:00

---

**Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002653**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 21/11/2023  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - GONZALO SANCHEZ DRAGO - REALIZAR MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN METEOROLOGICA  
CO-TABALOSOS DEL 11 AL 15 DE DIC 23

FECHA APROBACION : 21/11/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D000588-2023-DZ9

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	7,060.00
0027 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	7,060.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	7,060.00
5 GASTOS CORRIENTES	7,060.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,060.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	5,160.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	5,160.00
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	5,160.00
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,100.00
2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	3,060.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,900.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	900.00
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	900.00
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	900.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1,000.00
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,000.00

<b>TOTAL</b>	<b>7,060.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>7,060.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>7,060.00</b>



Firma Digital  
Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTILLA Jorge Isaac FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.11.2023 15:33:39 -05:00

**Presupuesto y Planificación**  
**Sello Y Firma**